

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

103ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá

1-5 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C-25-03

**RESOLUCIÓN SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA CIAT,
INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de su 103ª reunión:

Afirmando la importancia de asegurar que el sistema de disposiciones definidas por la Comisión siga siendo eficaz, actualizado y de fácil implementación;

Preocupada ante la posibilidad de que las resoluciones actuales de la CIAT contengan disposiciones obsoletas, contradictorias o que ya no sean aplicables;

Tomando nota de la necesidad de asegurar una revisión constante de las normas aplicables para garantizar que sean comprendidas y implementadas y que los operadores puedan cumplir con ellas sin ningún tipo de carga innecesaria;

Reconociendo que reglas claras y actualizadas son esenciales para mejorar los niveles generales de cumplimiento:

Acuerda:

1. La Secretaría llevará a cabo una evaluación del conjunto de decisiones y resoluciones existentes, incluidas las obligaciones de presentación de informes y entrega de datos y redactará un documento con sugerencias sobre la posible modificación, consolidación o eliminación de aquellas medidas que hayan quedado obsoletas, o que ya no sean necesarias. En el caso de los requisitos de provisión de datos, el documento identificará aquellos que ya no son útiles o son redundantes.
2. La Secretaría completará esta evaluación y el documento resultante con sugerencias a más tardar el 15 de junio mayo de 20276 y lo presentará al Comité de Revisión (COR) y el al Comité Científico Asesor (CCA), y según proceda, para su consideración y recomendación a la Comisión.
3. En su reunión anual de 20276, la Comisión, – sobre la base del análisis de la Secretaría y teniendo en cuenta el resultado de las discusiones de las reuniones de los órganos subsidiarios dedicadas a este tema, – deliberará sobre el alcance de este proceso y enmendará, donde sea pertinente, aquellas medidas que sean obsoletas o ya no sean necesarias